

**RESOLUCIÓN N°. 01698**

*Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría N°. 0216 de 2022 que reglamentó el Comité Interno de Archivo de la Universidad de Caldas*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto 1080 de 2015, el artículo 2.3.1. del Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y los numerales 1 y 19 del artículo 21 del Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución de Rectoría 0216 de 2022 se reglamentó el funcionamiento del Comité Interno de Archivo de la Universidad de Caldas, definiéndose en el artículo 9 una periodicidad trimestral para las reuniones ordinarias de dicho órgano.

En el desarrollo de las funciones del Comité definidas en el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo No. 001 de 2024 del Archivo General de la Nación se pudo constatar que una periodicidad trimestral para las sesiones ordinarias del Comité no se ajusta las necesidades institucionales.

En el marco jurídico nacional, especialmente en la referida normativa, no se encuentra establecido taxativamente el número o periodicidad de las reuniones del Comité Interno de Archivo. Lo anterior fue corroborado por concepto jurídico emitido el 15 de noviembre de 2024 por el Subdirector de Política y Normativa Archivística del Archivo General de la Nación.

Es pertinente reducir el número de sesiones del Comité Interno de Archivo de la Universidad de Caldas en atención a los principios de la función pública de eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 9 de la Resolución de Rectoría 0216 de 2022, el cual quedará así:

***ARTÍCULO 9. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** Las sesiones ordinarias se desarrollarán semestralmente en la fecha y la hora que indique el Presidente. (...)*

**ARTÍCULO 2°.** Las disposiciones no modificadas en el presente acto administrativo se mantendrán incólumes.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024.



**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**  
Rector

*Proyecto: Juan D. Restrepo R.*

*Revisó: Paula Bibiana Agudelo Franco.*